



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0933)

08 NOV. 2013

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 590 de agosto 24 de 2009, mediante la cual se asignaron dos mil ochenta y cuatro (2084) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3450 de 2009, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, expidió la Resolución No. 590 del 24 de agosto de 2009 por la cual "se asignaron dos mil ochenta y cuatro (2084) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional.

Que mediante la Resolución 590 de 2013, se asignó el Subsidio Familiar de Vivienda Urbana al hogar conformado por la señora Cielo García Cabarcas identificada con cédula de ciudadanía No. 32.879.779 en la Bolsa Única Nacional y en la modalidad de compra de vivienda nueva en el proyecto denominado "*Urbanización reasentamiento complejo habitacional Lluvia de Oro*" en el municipio de Malambo Departamento del Atlántico.

Que teniendo en cuenta que el hogar solicitó por escrito al Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio el cambio de modalidad de compra de vivienda Nueva a Usada y que consultado en la base de datos de Fonade el proyecto no presenta inicio de obras, lo cual imposibilitado al hogar recibir el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana.

Que de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, el presente acto administrativo no incide en el acceso a la solución de vivienda de la familia, por cuanto no hay modificación en el valor de los recursos asignados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario aclarar la Resolución No. 590 de 2009 expedida por Fonvivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aclarar la parte resolutive pertinente de la Resolución No. 590 del 24 de agosto de 2009 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con la modalidad del subsidio familiar de vivienda otorgado y el proyecto para el cual debe ser orientada en su aplicación el subsidio del hogar, que se relaciona a continuación:

Por la que se modifica parcialmente la Resolución No. 590 de agosto 24 de 2009 mediante la cual se asignaron 2084 subsidios familiares de vivienda en la Bolsa de Única Nacional.

No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPO PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	MALAMBO	32879779	GARCIA CABARCAS CIELO	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	\$ 10.153.000,00

ARTÍCULO 2°. Aclarar la carta de asignación del hogar relacionado en el artículo 1° de la presente Resolución, en lo relacionado con la modalidad del subsidio familiar de vivienda otorgado y el nombre del proyecto para el cual debe ser orientado en su aplicación el subsidio.

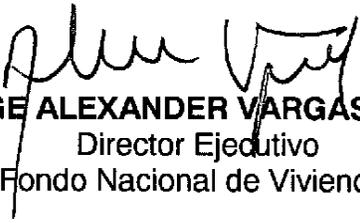
ARTÍCULO 3°. En lo no aclarado, los demás acápite y apartes de la Resolución No. 590 del 24 de agosto de 2009, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y aclara en lo pertinente a la Resolución 590 del 24 de agosto de 2009.

ARTICULO 5°. En todo lo demás, la Resolución modificada continúa vigente y debe dársele estricto cumplimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 NOV. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó: Andrei Suárez Moreno
Autorizó: Lina Roberto Pombo Torres